

**ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS Y DE OBJETO SOCIAL**

OTORGADA POR:

**MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO en calidad de
Gerente y Representante Legal de “CARRASCO Y
CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA”.**

CUANTIA: INDETERMINADA

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor MANUEL ADRIAN CARRASCO CARPIO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de “CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA”. conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que advertido de todas las prevenciones legales manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparece a la celebración del presente

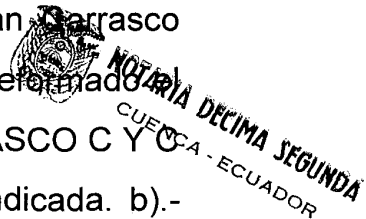
instrumento el señor Adrián Carrasco Carpio, en su calidad de Gerente y Representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo justifico con los documentos que se adjuntan como habilitantes. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado y domiciliado en esta ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el tres de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, con el número cincuenta y nueve.

TERCERA: Con la finalidad de cumplir con las disposiciones establecidas en el mandato constituyente ocho y su reglamento, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el veinte de agosto del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad Reformar el Objeto Social y el Estatuto Social de la compañía, en los términos que a continuación se detallan.

CUARTA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO: Cumpliendo con la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, se reforma el artículo dos del Estatuto Social de la compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, que dirá: "ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL: El objeto único y exclusivo de la compañía es la realización de la actividad complementaria de alimentación. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos,

contraer obligaciones, conforme a ley, y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social" QUINTA: DECLARACIONES: El señor Adrián Carrasco Carpio, en la calidad que comparece, declara: a).- Reformado el objeto social de la compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA., en la forma que se deja indicada. b).- Reformado el artículo dos del Estatuto Social en los términos que anteceden. c) Que todas las personas que intervienen en la presente reforma del objeto social son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- La compañía está sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. e) Declaro bajo juramento que la compañía que represento, a la fecha no mantiene contrato alguno con entidades del sector público. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor, para la validez de este instrumento. Atentamente, Dr. Fernando T. González Calle, Abogado matricula numero dos mil quinientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



Cuenca, 17 de Septiembre del 2007

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Ingeniero

Adrián Carrasco Carpio

Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General y Universal de "CARRASCO Y CARRASCO C Y C CIA. LTDA." De fecha Septiembre 16 del 2007, resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE, por el periodo de dos años, Sus atribuciones son las que constan en la ley de compañías y especialmente en los previstos en el estatuto social, que consta en la referida escritura pública. Entre ellos usted ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la empresa.

CARRASCO Y CARRASCO C y C CIA. LTDA. es una compañía limitada constituida en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el 9 de noviembre de 1998, ante el señor Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, y se inscribió en el registro mercantil de Cuenca, el 3 de Marzo de 1999, con el número 59.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Atentamente,

Sra. María Antonieta Carrasco Carpio

PRESIDENTE

Yo, Adrian Carrasco C., acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y C CIA. LTDA.

Cuenca, Septiembre 17 del 2007

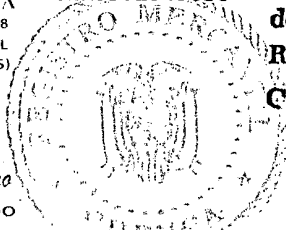
Ing. Adrian Carrasco Carpio

GERENTE

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
CUENCA 17 DE 08 DE 20 08

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

C.I. 0102943636



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1769 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 05 DIC. 2007

El Registrador Mercantil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2008.

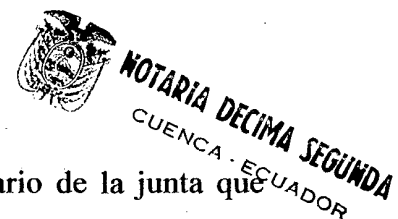
En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las quince horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en las oficinas del Parque Industrial de esta ciudad, se reúnen los señores María Antonieta Carpio Benalcázar, Antonieta Carrasco Carpio y Adrián Carrasco Carpio, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general extraordinaria y universal de socios, por así facultar la Ley de Compañías, preside la junta la señora Antonieta Carrasco Carpio conforme a las normas estatutarias, y actúa como secretario el señor Adrián Carrasco Carpio.

Se resuelve por unanimidad que en esta junta general extraordinaria y universal se trate el siguiente orden del día:

1.- Reforma del artículo dos de los estatutos de CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA, con la finalidad de cumplir con las disposiciones del mandato constituyente número ocho y su reglamento.

Acto seguido se trata el primer y único punto del orden del día, la reforma del objeto social establecido en el artículo dos de los estatutos, la señora presidenta manifiesta que es necesario cumplir con las disposiciones establecidas en el mandato constituyente ocho y su reglamento, y se plantea a esta junta dar cumplimiento a lo que se deja anotado reformando el objeto social. Luego de tratar lo expuesto se resuelve por unanimidad reformar el artículo dos de la compañía "CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA", que dirá: "ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL: El objeto único y exclusivo de la compañía es la realización de la actividad complementaria de alimentación. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, conforme a ley, y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social". Se resuelve también facultar a la señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución; así como, autorizar a los doctores Teodoro González Argudo, Fernando T. González Calle y Lourdes Álvarez Coronel para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones legales y presenten los escritos necesarios hasta concluir con este trámite.

Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y aprueban en su totalidad el contenido del presente documento siendo las dieciséis horas,



firmando para constancia los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica.

M. Carrasco
Sra. María Antonieta Carrasco C.
PRESIDENTA – Socia

M. Carrasco
Sra. María Antonieta Carpio B.
SOCIA

M. Carrasco
Sr. Manuel Adrián Carrasco Carpio.
SECRETARIO – Socio.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 27 DE 08 DE 20 03

Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -
 LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA
 PUBLICA AL OTORGANTE POR MI EL NOTARIO, SE
 RATIFICA ENSU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN
 UNIDAD DE ACTO. DOY FE. f) ilegible. C.C. 010294363-6.
 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del
 cantón Cuenca.

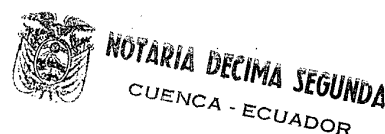


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA 3^{era} COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
 Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 28 de Agosto del 2008, he tomado nota
 al margen de las escrituras matrices de la escritura pública que
 se aprueba y de la de constitución en su orden, según Resolución
 No. 08-C-DIC-632, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca,
 (E) Econ. René Bueno Encalada, en fecha 27 de Agosto del 2008.-


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



Do -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-632 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil ocho, bajo el No. 539 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía **CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.316. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

7991
[Firma]
DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010294363-6

CARRASCO, CARPIO MANUEL ADRIAN

AZUAY/CUENCA/SUCRE

22 MAYO 1978

014-0248-05426 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1978

FIRMA DEL CEDULADO

08

ECUATORIANA***** V434314442

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DAMIAN EDMUNDO CARRASCO

MARIA ANTONIETA CARPIO

CUENCA 03/07/2007

03/07/2019

REN 0521268

Azy

PULGAR IMPRIMION

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 17 DE 08 DE 20 08


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA